

DECRETO N° 923/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1816 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **30/11/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, al Área Contable, Tesorería, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1816 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **30/11/2017**, mediante la cual se amplía el Presupuesto General de la Municipalidad de Chajarí para el Año 2017 en la suma de \$369.000.000,00 (pesos trescientos sesenta y nueve millones).-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, al Área Contable, Tesorería, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-